

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28732 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña María de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 27 de agosto de 2020, dictado en el procedimiento de concurso abreviado [C.N.A], número 000891/2010, N.I.G. número 12040-66-2-2010-0001067, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del concurso voluntario y abreviado que se ha seguido frente al deudor don José Jesús Babiloni Valls, y C.I.F./D.N.I. número 18921586, y doña Vicenta Castelló Salvador, con DNI 73.382.976-G, domiciliados en calle Trinidad,117, planta 7, puerta 14, Castellón.

Segundo.- Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

"Parte dispositiva:

Se acuerda la conclusión, por cumplimiento del convenio, del presente concurso número 891/2010, relativo a don José Jesús Babiloni Valls y doña. Vicenta Castello Salvador, con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia.

En particular, cesan cualesquiera limitaciones de las facultades de administración y disposición que sobre los deudores subsistieran como consecuencia del concurso. El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la L.C., y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia L.C. (artículos 141 y 177.3 de la L.C.).

Este Auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno (artículos 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 177.1 de la L.C.)".

Castellón, 27 de agosto de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Mercedes Checa Moya.

ID: A200038124-1